
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1991**

08

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1991

Partida: Ministerio de Hacienda
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Adm. General	Dirección de Presupuestos	Servicio de Imp. Internos	Servicio Nac. de Aduanas	Servicio de Tesorerías	Casa de Moneda	Dirección de Apro. del Estado	Super. Valores y Seguros
	INGRESOS	349.281	526.197	6.961.338	2.247.318	3.016.136	4.818.217	1.620.778	1.439.120
01	Ingresos de Operación	-	1.037	50.505	54.450	1.179	3.788.828	1.532.504	19.602
04	Venta de Activos	-	242	4.840	2.420	1.452	25.410	-	-
05	Recuperación de Préstamos	-	-	-	-	182	-	-	-
07	Otros Ingresos	6.171	964	3.630	4.235	1.575	1.452	7.260	96.800
09	Aporte Fiscal	338.501	520.175	6.853.003	2.179.206	2.973.279	-	-	1.312.037
10	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	-	-	48.400	48.400	-
11	Saldo Inicial de Caja	4.609	3.779	49.360	7.007	38.469	954.127	32.614	10.681
	GASTOS	349.281	526.197	6.961.338	2.247.318	3.016.136	4.818.217	1.620.778	1.439.120
21	Gastos en Personal	221.093	400.273	4.413.505	1.729.465	1.506.494	569.525	215.600	479.918
22	Bienes y Servicios de Consumo	114.613	91.506	1.082.165	283.830	1.179.651	-	-	117.095
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	-	-	1.331.696	1.038.758	-
24	Prestaciones Previsionales	-	121	121	-	363	1.210	13.141	-
25	Transferencias Corrientes	6.655	1.515	1.303.811	34.580	21.451	1.138.095	121	829.007
31	Inversión Real	5.820	31.682	160.536	198.243	306.783	1.723.143	3.630	12.100
32	Inversión Financiera	-	-	-	-	194	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	-	-	100	100	100	100	100	-
70	Otros Compromisos Pendientes	100	100	100	100	100	100	-	-
90	Saldo Final de Caja	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	54.348	349.428	1.000

118

119

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1991

Partida: Ministerio de Hacienda
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Sup. de Bancos e Instituciones Financ.	Totales Bruto y Neto
	INGRESOS	2.438.738	23.417.123
01	Ingresos de Operación	121.478	5.569.583
04	Venta de Activos	605	34.969
05	Recuperación de Préstamos	-	182
07	Otros Ingresos	2.002.550	2.124.637
09	Aporte Fiscal	-	14.176.201
10	Operaciones Años Anteriores	-	96.800
11	Saldo Inicial de Caja	314.105	1.414.751
	GASTOS	2.438.738	23.417.123
21	Gastos en Personal	688.726	10.224.599
22	Bienes y Servicios de Consumo	328.310	3.197.170
23	Bienes y Servicios para Producción	-	2.370.454
24	Prestaciones Previsionales	-	14.956
25	Transferencias Corrientes	1.198.457	4.533.692
31	Inversión Real	32.670	2.474.607
32	Inversión Financiera	-	194
60	Operaciones Años Anteriores	100	600
70	Otros Compromisos Pendientes	100	700
90	Saldo Final de Caja	190.375	600.151

MINISTERIO DE HACIENDA

Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		349.281
07		OTROS INGRESOS		6.171
	79	Otros		6.171
09		APORTE FISCAL		338.501
	91	Libre		338.501
11		SALDO INICIAL DE CAJA		4.609
		G A S T O S		349.281
21		GASTOS EN PERSONAL	02	221.093
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	114.613
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.655
	31	Transferencias al Sector Privado		6.655
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.655
31		INVERSION REAL		5.820
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.820
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	4
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	146
	b) Cargos de dotación adicional, artículo 2º transitorio, Ley Nº 18.972	:	-
	c) Horas extraordinarias año		
	- Nº de horas	:	20.000
	- Miles de \$:	4.054
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
	- Miles de \$:	1.659
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	20.697
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	10

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		526.197
01		INGRESOS DE OPERACION		1.037
04		VENTA DE ACTIVOS		242
	41	Activos Físicos		242
07		OTROS INGRESOS		964
	79	Otros		964
09		APORTE FISCAL		520.175
	91	Libre		520.175
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.779
		G A S T O S		526.197
21		GASTOS EN PERSONAL	02	400.273
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	91.506
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		121
	30	Prestaciones Previsionales		121
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.515
	31	Transferencias al Sector Privado		1.355
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.355
	34	Transferencias al Fisco		160
	001	Impuestos		160
31		INVERSION REAL		31.682
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	03	25.027
	51	Vehículos		6.655
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	150
	No quedan incluidos en esta dotación los cargos de planta no desempeñados por el titular, el cual conserva su cargo por aplicación del inciso segundo del artículo 82, de la Ley N° 18.834.		
	No regirán las limitaciones establecidas en los artículos 9° y 6° transitorio de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Cargos de dotación adicional, artículo 2° transitorio, Ley N° 18.972	:	1

	c)	Horas extraordinarias año		
		– Número de horas	:	30.000
		– Miles de \$:	12.460
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
		– Miles de \$:	7.407
	e)	Convenios con personas naturales		
		– Miles de \$:	27.818
03	a)	Las adquisiciones, impresiones de formularios, folletos oficiales y materiales para los mismos, podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
		En bienes y servicios de consumo:		
	b)	Incluye:		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
		– Miles de \$:	3.025
	c)	El Servicio, previa autorización del Ministro de Hacienda, podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el período agosto, septiembre y noviembre con motivo de la preparación del proyecto de ley de presupuestos, refrigerio en los días sábados, domingos y festivos y en los horarios nocturnos, a los funcionarios que participen en ella.		

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		6.961.338
01		INGRESOS DE OPERACION		50.505
04		VENTA DE ACTIVOS		4.840
	41	Activos Físicos		4.840
07		OTROS INGRESOS		3.630
	79	Otros		3.630
09		APORTE FISCAL		6.853.003
	91	Libre		6.853.003
11		SALDO INICIAL DE CAJA		49.360
		G A S T O S		6.961.338
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.413.505
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.082.165
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		121
	30	Prestaciones Previsionales		121
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.303.811
	31	Transferencias al Sector Privado		1.300.544

25	31	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		27.616
		002	Programa de Reavalúo Bienes Raíces Agrícolas	04	640.703
		003	Premios Sorteo de Boletas		632.225
	34		Transferencias al Fisco		3.267
		001	Impuestos		3.267
31			INVERSION REAL		160.536
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		114.556
	51		Vehículos		45.980
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90			SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	44
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	2.191
b)	Cargos de dotación adicional, artículo 2º transitorio, Ley N° 18.972	:	18
c)	Horas extraordinarias año		
	– N° de horas	:	400.000
	– Miles de \$:	285.623
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
	– Miles de \$:	103.253
e)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	10
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	18.150
04	Con estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, inclusive de contratación de personal relacionado con el Programa de Reavalúo de Bienes Raíces Agrícolas.		

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		2.247.318
04		INGRESOS DE OPERACION		54.450
		VENTA DE ACTIVOS		2.420
	41	Activos Físicos		2.420

07		OTROS INGRESOS		4.235
	79	Otros		4.235
09		APORTE FISCAL		2.179.206
	91	Libre		2.179.206
11		SALDO INICIAL DE CAJA		7.007
		G A S T O S		2.247.318
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.729.465
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	283.830
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.580
	31	Transferencias al Sector Privado		3.125
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.125
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		25.647
	002	Servicio de Gobierno Interior		25.647
	34	Transferencias al Fisco		5.808
	001	Impuestos		5.808
31		INVERSION REAL		198.243
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		107.179
	51	Vehículos		27.123
	61	Inversión Región I		14.286
	72	Inversión Región XII		49.655
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	33
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.104
	b) Cargos de dotación adicional, artículo 2º transitorio, Ley N° 18.972	:	1
	c) Horas extraordinarias año		
	– N° de horas	:	70.248
	– Miles de \$:	30.418
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	60.000
	e) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	10
03	a) Las adquisiciones e impresiones de formularios oficiales podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
	b) Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	8.702

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Tesorerías (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		3.016.136
01		INGRESOS DE OPERACION		1.179
04		VENTA DE ACTIVOS		1.452
	41	Activos Físicos		1.452
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		182
07		OTROS INGRESOS		1.575
	79	Otros		1.575
09		APORTE FISCAL		2.973.279
	91	Libre		2.973.279
11		SALDO INICIAL DE CAJA		38.469
		G A S T O S		3.016.136
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.506.494
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.179.651
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		363
	30	Prestaciones Previsionales		363
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.451
	31	Transferencias al Sector Privado		21.451
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		21.451
31		INVERSION REAL		306.783
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		296.783
	51	Vehículos		10.000
32		INVERSION FINANCIERA		194
	81	Préstamos		194
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	25
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.152
	No regirán las limitaciones establecidas en los artículos 9º y 6º transitorios de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Cargos de dotación adicional, artículo 2º transitorio, Ley N° 18.972	:	10
	c) Horas extraordinarias año		
	- N° de horas	:	111.480
	- Miles de \$:	26.198

- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.
 - Miles de \$: 28.498
- e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$: 79.491
- 03 a) Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575
 - Miles de \$: 13.087
- b) Además, con estos recursos se pagará a la Casa de Moneda de Chile los gastos de elaboración y distribución de especies valoradas fiscales.
- c) El Servicio, previa autorización del Ministro de Hacienda, podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el período de abril a junio, con motivo de la "Operación Renta", refrigerios en los días sábados, domingo y festivos y en los horarios nocturnos, a los funcionarios que participan en ella.

MINISTERIO DE HACIENDA

Casa de Moneda de Chile (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 06
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		4.818.217
01		INGRESOS DE OPERACION		3.788.828
04		VENTA DE ACTIVOS		25.410
	41	Activos Físicos		25.410
07		O T R O S I N G R E S O S		1.452
	79	Otros		1.452
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		48.400
11		SALDO INICIAL DE CAJA		954.127
		G A S T O S		4.818.217
21		GASTOS EN PERSONAL	02	569.525
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	1.331.696
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.210
	30	Prestaciones Previsionales		1.210
25		T R A N S F E R E N C I A S C O R R I E N T E S		1.138.095
	31	Transferencias al Sector Privado		605
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		605
	34	Transferencias al Fisco		1.137.490
	001	Impuestos		90.750
	003	Excedentes de Caja		1.046.740
31		I N V E R S I O N R E A L		1.723.143
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		30.928

31	51	Vehículos	8.131
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos	1.684.084
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	100
90		SALDO FINAL DE CAJA	54.348

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	7
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	402
	b) Cargos de dotación adicional, artículo 2º transitorio, Ley Nº 18.972	:	3
	c) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	128.400
	– Miles de \$:	57.206
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	210
	e) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	36.393
	Las horas extraordinarias seguirán regidas, durante el año 1991, por las normas vigentes al 31 de octubre de 1977. Se podrá contratar en forma transitoria y adicionalmente a la dotación máxima, mediante Decreto del Ministerio de Hacienda, hasta 35 personas de acuerdo a las normas del Código del Trabajo.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$:	14.520

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Aprovisionamiento del Estado (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.620.778
01		INGRESOS DE OPERACION		1.532.504
07		OTROS INGRESOS		7.260
	79	Otros		7.260
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		48.400
11		SALDO INICIAL DE CAJA		32.614

		G A S T O S		1.620.778
21		GASTOS EN PERSONAL	02	215.600
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	1.038.758
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		13.141
	30	Prestaciones Previsionales		13.141
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		121
	31	Transferencias al Sector Privado		121
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		121
31		INVERSION REAL		3.630
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.630
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		349.428

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	14
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	163
	b) Cargos de dotación adicional, artículo 2º transitorio, Ley N° 18.972	:	—
	c) Horas extraordinarias año		
	— N° de horas	:	639
	— Miles de \$:	200
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
	— Miles de \$:	1.884
	e) Convenios con personas naturales		
	— Miles de \$:	10
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	— Miles de \$:	10

MINISTERIO DE HACIENDA

Superintendencia de Valores y Seguros (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		1.439.120	3.500
01		INGRESOS DE OPERACION		19.602	—
07		OTROS INGRESOS		96.800	—
	79	Otros		96.800	—
09		APORTE FISCAL		1.312.037	3.500
	91	Libre		1.312.037	3.500

11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.681	—
		G A S T O S		1.439.120	3.500
21		GASTOS EN PERSONAL	02	479.918	—
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	117.095	—
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		829.007	—
	31	Transferencias al Sector Privado		730.271	—
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.815	—
	002	A Cuerpos de Bomberos	04	584.247	—
	003	Ayuda Extraordinaria a Cuerpos de Bomberos	04	142.394	—
	004	Transferencia a Organismos Internacionales		1.815	—
	34	Transferencias al Fisco		1.936	—
	001	Impuestos		1.936	—
	35	Aplicación Fondos de Terceros		96.800	—
31		INVERSION REAL		12.100	—
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.260	—
	51	Vehículos		4.840	—
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		—	3.500
	85	Aportes al Sector Privado		—	3.500
	001	A Cuerpos de Bomberos	04	—	3.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	—

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	4
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	162
	No regirán las limitaciones establecidas en los artículos 9º y 6º transitorio de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Cargos de dotación adicional, artículo 2º transitorio, Ley Nº 18.972	:	—
	c) Horas extraordinarias año		
	— Nº de horas	:	4.320
	— Miles de \$:	1.680
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
	— Miles de \$:	300
	e) Convenios con personas naturales		
	— Miles de \$:	10.223
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	— Miles de \$:	6.050
04	La distribución de estos recursos se efectuará mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Con cargo a la asignación 002, también podrán asignarse recursos para la referida Junta Nacional, que deberán señalarse en la mencionada resolución.		

MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 11
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa No	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		2.438.738
01		INGRESOS DE OPERACION		121.478
04		VENTA DE ACTIVOS		605
	41	Activos Físicos		605
07		OTROS INGRESOS		2.002.550
	79	Otros		2.002.550
11		SALDO INICIAL DE CAJA		314.105
		G A S T O S		2.438.738
21		GASTOS EN PERSONAL	02	688.726
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	328.310
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.198.457
	31	Transferencias al Sector Privado		3.146
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.420
	002	A Instituto de Estudios Bancarios		726
	34	Transferencias al Fisco		1.195.311
	001	Impuestos		847
	003	Excedentes de Caja		1.194.464
31		INVERSION REAL		32.670
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		32.670
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		190.375

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	165
	b) Cargos de dotación adicional, artículo 2º transitorio, Ley N° 18.972	:	-
	c) Horas extraordinarias año		
	- N° de horas	:	7.920
	- Miles de \$:	2.896
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
	- Miles de \$:	6.046
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	41.693
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	10.890